



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-MDI/GM

Independencia, 28 de febrero de 2024



### VISTOS:

El informe legal N° 102-2024-MDI-GAJ-G, de fecha 14 de febrero de 2024, el recurso de apelación de fecha 21 de diciembre de 2023 presentado por el señor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza, la Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 27 de noviembre de 2023, el recurso de reconsideración de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Gerencial N° 136-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 14 de octubre de 2023, la Carta N° 149-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 20 de setiembre de 2023, la solicitud de “reserva de plaza orgánica de carrera administrativa del Decreto Legislativo 276 por designación en cargo de confianza hasta que dure el cargo de designación, suspensión de uso físico de vacaciones e interrupción de pago de remuneraciones” presentada por el administrado Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, con escrito de fecha 15 de setiembre de 2023, el servidor Carlos Anibal Rosas Rosazza, presentó solicitud de “reserva de plaza orgánica de carrera administrativa del Decreto Legislativo 276 por designación en cargo de confianza hasta que dure el cargo de designación, suspensión de uso físico de vacaciones e interrupción de pago de remuneraciones”;

Que, mediante escrito de fecha 26 de setiembre de 2023, el servidor en mención, en respuesta a la Carta N° 149-2023-MDO/GAyF/G, notificada con fecha 22 de setiembre de 2023, modifica su pretensión, solicitando licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza orgánica a partir del 01 de setiembre de 2023 hasta que dure el cargo de confianza al cual fue designado;

Que, con informe N° 375-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud del uso de licencia del referido servidor, entre otros, refiere que, de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, aprobado mediante Ordenanza



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



03

Municipal N° 015-2018-MDI, de fecha 01 de agosto de 2018, en su artículo numeral 3, prevé que *“El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la necesidad institucional y autorización del Jefe inmediato superior”* y su numeral 4, dispone que: *“La solicitud de licencia debe ser presentada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por escrito con el visto bueno del Jefe inmediato superior antes del uso, con una anticipación de 72 horas, la sola presentación del documento no da la aceptación de la misma”*; por lo que, se precisa que el señor Carlos Anibal Sal y Rosas Rosazza, *“no presentó su documentación con una anticipación de 72 horas para el uso de su derecho de licencia sin goce de remuneraciones, asimismo no tiene ninguna autorización (...) ya que cuenta con antecedentes de abandono de puesto de trabajo”*. En ese contexto, refirió, lo siguiente: *“mi persona NO AUTORIZA el uso de su derecho de licencia sin goce de remuneraciones (...)”*;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 136-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 14 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, resuelve, entre otros: *“Declarar improcedente la solicitud de licencia sin goce de remuneración (reserva de plaza por ascunción de cargo de confianza según R.A N° 0277-2023-MDY) presentado por el servidor de carrera administrativa (nombrado) del D. Leg N° 276 Carlos Anibal Sal y rosas Rosazza mediante Expediente Administrativo N° 162297-2-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023 (...)”*;

Que, con escrito de fecha 09 de noviembre de 2023, el referido servidor, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Gerencial N° 136-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 14 de octubre de 2023, argumentando fundamentalmente, lo siguiente: cuando solicitó sus vacaciones ocupaba el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto por lo que su jefe inmediato era el Gerente Municipal; que realizó la correspondiente entrega de cargo de la referida gerencia el día 02 de agosto de 2023; y que no habría una necesidad de servicio, pues en la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística estuvieron laborando cuatro personas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, resuelve, entre otros: *“Declarar improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 136-2023-MDI/GAF/G, de fecha 14 de octubre de 2023, presentado por el servidor de carrera administrativa (nombrado) del D.Leg. N° 276 Carlos Anibal Sal y Rosas Rosazza mediante Expediente Administrativo N° 162297-6-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, en consecuencia, se confirma la Resolución Gerencial N° 136-2023-MDI/GAyF (...)”*;

Que, por medio del escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, el servidor Carlos Anibal Sal y Rosas Rosazza, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 27 de noviembre de 2023, reiterando los argumentos expuestos en su recurso de reconsideración;



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



Que, con informe legal N° 030-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda, en primer lugar, acumular los expedientes N° 159768 y N° 162297, de conformidad con el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444; declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza, contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 173-2023-MDI-GAyF/G, en consecuencia, nula la misma; disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, emita el pronunciamiento correspondiente respecto al recurso de reconsideración presentado mediante expediente N° 159768-1; declarar improcedente la solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo contenida en el expediente N° 159768-3 y declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor señalado contra la Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante memorándum N° 071-2024-MDI/GM, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, desagrupar los expedientes N° 159768 y N° 162297, debido a que, si bien pertenecen a solicitudes del servidor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza, las pretensiones son distintas, por lo que los procedimientos administrativos deben tener pronunciamientos separados;

Que, con informe legal N° 102-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza contra la Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 27 de noviembre de 2023, precisando los siguientes argumentos: el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”*. Por otro lado, el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDI, sobre las licencias, prevé que: *“1. Se considera licencia a la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. 2. Las licencias pueden ser con o sin goce de remuneraciones o a cuenta de vacaciones. 3. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la necesidad institucional y autorización del Jefe inmediato superior. 4. La solicitud de licencia debe ser presentada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por escrito con el visto bueno del Jefe inmediato superior antes del uso, con una anticipación de 72 horas, la sola presentación del documento no da la aceptación de la misma. 5. Si la solicitud de licencia si es mayor a veinte (20) días calendario será oficializada mediante Resolución Administrativa por el ente competente, siempre y cuando cuente con la autorización expresa del Jefe inmediato superior del servidor civil. 6. Si la solicitud de licencia es menor a veinte (20) días calendario será oficializada mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, siempre y cuando cuente con la autorización expresa del Jefe inmediato superior del servidor civil”*;



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



Que, de acuerdo con el marco normativo citado, queda clara <sup>este</sup> "el uso del derecho de licencia (...) está condicionado a la necesidad institucional y autorización del jefe inmediato superior", siendo que el otorgamiento de ésta es una facultad discrecional del jefe inmediato superior; y, en este caso, al tenerse que el servidor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza, se encontraba en el cargo clasificado de "Planificador I" en la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - y de la revisión del organigrama de la Municipalidad Distrital de Independencia - correspondía al jefe inmediato del referido servidor: la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la respectiva conformidad, sin embargo dicha autoridad en el informe N° 375-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 28 de setiembre de 2023, manifestó su no autorización del uso de la licencia solicitada, por lo que su pretensión debe ser desestimada;

Que, en mérito al informe legal señalado, así como a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.3.2, numeral 3.3, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación presentado por el servidor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza, en contra de la Resolución Gerencial N° 169-2023-MDI/GAyF/G, de fecha 27 de noviembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Recursos Humanos, **NOTIFIQUE** el contenido de la presente resolución al servidor Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

INDEPENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL